



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, - 2 MAYO 2012

Acta N° 22

Res. N° 6

Exp. N° 4/1555/12

VISTO: El Acta N° 20 Resolución N° 26 de fecha 18 de abril de 2012.

CONSIDERANDO: I) Que en el mencionado acto administrativo se dispone una trasposición de créditos del Objeto 211 "Teléfono, telégrafo o similares" y 213 "Electricidad" al Objeto 264 "Banco de Seguros del Estado", Programa 04, Financiación 1.1 "Rentas Generales" por \$ 1.000.000, en base a las previsiones realizadas y a la ejecución de los créditos presupuestales para Suministros hasta la fecha.

II) Que se cometió un error en la trascripción del Programa en el cuadro de trasposición.

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto entiende pertinente rectificar el Acta N° 20 Resolución N° 26 de fecha 18 de abril de 2012.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

Rectificar el Acta N° 20 Resolución N° 26 de fecha 18 de abril de 2012, estableciendo que en donde dice:

<i>Objetos Reforzante</i>		
Programa	Objetos	Monto en pesos
01 – Consejo Directivo Central	211	500.000
	213	500.000
<i>Objeto Reforzado</i>		
Programa	Objeto	Monto en pesos
01 – Consejo Directivo Central	264	1.000.000

Debe decir:

<i>Objetos Reforzante</i>		
Programa	Objetos	Monto en pesos
04 – Educación Técnico Profesional	211	500.000
	213	500.000
<i>Objeto Reforzado</i>		
Programa	Objeto	Monto en pesos
04 – Educación Técnico Profesional	264	1.000.000

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la División Hacienda del Programa 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.



Dra. Gabriela Almirati Saibene
SECRETARIA GENERAL
CO.DI.CEN.



Dr. JOSÉ SEOANE
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
A. N. E. P.